



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2019-00109-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0029

Como ha vencido el término de emplazamiento del demandado Juan Carlos Salazar sin que haya comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda (núm. 85 exp) se dispondrá designarle curador ad litem que lo represente.

Por economía procesal, se designará al doctor Federman Guativa López, quien actúa como curador ad litem en el proceso (nro. 27 exp).

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR al doctor Federman Guativa López, como curador ad litem del demandado Juan Carlos Salazar para que le represente.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al nombrado.

Tercero: INFÓRMESE al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez